1.220.02-12
Santiago de Cali, Febrero 12 de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y de acuerdo al Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de suministro a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA PLAN CORPORATIVO DE LÍNEAS DE CELULAR CON SERVICIO ILIMITADO DE MINUTOS, NAVEGACIÓN Y MENSAJES, PARA TELÉFONOS FIJOS Y MÓVILES CON COBERTURA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA SER UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES, FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS PROPIAS DEL SECTOR SALUD"*

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS MCTE ($33.302.500) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: La Secretaria Departamental de Salud cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente forma: por presentación de facturas mensuales por parte del contratista de acuerdo con el servicio prestado, previa certificación de recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del mismo.

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual de Caja (PAC).

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto	2%
Estampilla Pro	1%
Estampilla Pro	0.5%
Estampilla Pro	1%
Estampilla Pro	2%
Estampilla UCEVA	0.5%
Estampilla	2%
Tasa Prodeporte	2.5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-electrificación rural	0.20%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

NOTA: CADA PAGO EN TODO CASO CORRESPONDERÁ A LOS SERVICIOS REALMENTE PRESTADOS, POR LO TANTO, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS VALORES OFERTADOS AL MOMENTO DE FACTURAR.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Es el que celebra la entidad estatal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. No genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.13-210-2025, se publicó en el SECOP II, el día 31 de enero de 2025 a las 10:43 a.m., surtiendo el cierre del proceso el 06 de febrero de 2025 a las 11:37 a.m., presentándose tres (3) ofertas a saber:

GRUPO	PROPONENTE	TOTAL OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE
1	ASP LOGISTICS S.A.S.	$ 2.380.000
2	AR MULTISERVIP S.A.S.	$ 3.027.500
3	SALPICOM COMUNICACIONES S.A.S.	$ 33.000.000

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la plataforma SECOP II recibió solicitudes de Limitación a MIPYMES. Teniendo en cuenta que, SI se recibieron solicitudes de Limitación a Mipymes validas. El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD procede a limitar a Mipymes Nacional el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.13-210-2025, el cual fue publicado el día 05 de febrero de 2025.

En atención a las observaciones presentadas por AR MULTISERVIP S.A.S., la Secretaría Departamental de Salud da respuesta a la petición en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

De conformidad con el Informe de Evaluación, en primer lugar, se procedió a verificar la oferta del proponente ASP LOGISTICS S.A.S., una vez analizada la oferta económica total, el comité evaluador aplicó el procedimiento de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente, el oferente presenta oferta que puede estar artificialmente baja, razón por la cual la entidad solicita la aclaración y justificación de los valores presentados conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el bido que el oferente no contesto la solicitud, el comité rechazo la oferta presentada.

Así las cosas, se continua con el oferente ubicado en segundo lugar, AR MULTISERVIP S.A.S. NIT 901.202.847-7, por lo cual se procedió a verificar la entidad realiza análisis

del valor ofertado a fin de que se encuentre dentro del resultado obtenido en el estudio de mercado, lo cual es considerada la oferta que cumple, se procede a realizar evaluación técnica, aportan anexo ficha técnica solicitados y se determina que cuentan con la capacidad jurídica para desarrollar el contrato a suscribirse y el comité evaluador recomienda su adjudicación.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 10 de febrero de 2025 a las 7:07 p.m., y una vez Culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de la propuesta surtido el día 11 de febrero de 2025 hasta las 7:00 p.m., se pudo evidenciar que no se presentó ninguna observación por parte de los oferentes.

Teniendo en cuenta que no se presentó observación por los oferentes, no logró modificar el contenido o alcance del informe de evaluación, por lo cual, este queda en firme y se procederá con la adjudicación y celebración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subsecretaria Técnica Jurídica

Reviso: El firmante.
Proyectó: Daniela Saa Ortiz – Profesional Contratista SDS